INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE ELECTROCABLES C.A.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y Registro Oficial 485 de Julio 24 de 1990, y en calidad de COMISARIO PRINCIPAL DE ELECTROCABLES C.A. he examinado el Balance General de la compañía, al 31 de Diciembre del 2011 y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el período de un año.

La revisión la hice conforme con las disposiciones del Reglamento Vigente, por lo tanto, incluí las pruebas de los Registros Contables y las evidencias documentadas, para determinar una razonabilidad sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros.

He constatado por parte de los Administradores el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también lo dispuesto por la Junta General de Accionistas. El libro Talonario de Acciones y Libro de Acciones y Accionistas son manejados adecuadamente. Los comprobantes de respaldo como conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Revisé el Sistema de Control Interno de la Compañía, por tanto en la medida en que lo considere necesario para establecer las bases de confiabilidad de los Registros en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los Activos bajo custodia de los administradores.

Las revelaciones e índices sobre los Estados Financieros, han sido preparados considerando los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en el Ecuador.

No se ha omitido el conocimiento de los puntos del orden del día de las Juntas Generales de Accionistas.

La convocatoria a Junta General de Accionistas de la Compañía se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

En los respectivos expedientes de las Juntas Generales conservan de acuerdo con la Ley.

En mi opinión, basada en lo anteriormente expresado. Los referrados Erados Financieros muestran razonablemente la situación Financiera de ELECTROCABYES C.A. al 31 de Diciembre del 2011, y los resultados de sus operaciones expresadas en el Estado de

Pérdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,

CBA. MARISOL ROXANA CASTILLO PALMA COMISARIO PRINCIPAL C.I.No. 0922639620

